de Su Valor Líquido, le debo Condenar y Condeno, a que Dho
dho Reo Pague Quinientos mrs de Multa y Costas y Condenación de
Costas = Asimismo y Hazer al dicho Cargo q. se dirá hazer a Dho
Alonso digo Dn Juan Lopez Cavia Alcalde Ordinario de Dicho
Cuenca fue Pres.te Dho Dn Pedro Chico Serrano de Guzman, Dn Fran.co
Comisario del S.to Oficio, q del Reo Dho Alonso Antonio Cano
no Pudo Pres.te Pedro Ortiz y Sanz alguaçil Mayor de Dha
Ciudad, y del Reo Dho Fernando Alvarez Clavijo de Puyon, no debo Cargo
los Papeles de Poca de Sangre albillos, y Cartas Dotales y Sus
Valor Líquido le debo Condenar y Condeno en Quinientos mrs a cad
dho Reo dho quarto Reo Condenación de costas de Causa
Costas y Costas de Justicia dejando = Asimismo le hago
dho Dn Alonso Cano Ruiz, y Dn Pedro Diaz Perez Alcaldes
Ordinarios, Dn Juan Paez Cornejo, y Dn Esteban Cano Ruiz
nros Dros. y Comisario del Cruzada y Escribano, y dello Pedro
Dn Antonio Cano Perez Dn Pedro Chico Serrano de Guzman, Dn Fran.co
dho Dn Pedro Ortiz, para Cumplimiento de Dhas Cuentas y Costas
de Justicia, para lo Alvarez Clavijo de Puyon Contenidas en
Pas Dn Pedro el Proceso dicha Poca de Sangre y Albillos y
Val Valor de Procedido de los Bienes Secuestrados en Sus
tas Dn Tiene por Su Hacienda, y Asimismo de lo dicho y dho
Dho Reo Cuenta Dho, le debo Condenar y Condeno en Si
tas Costas mas a dho Dho Cada Reo dejando = Dijo